



## COMUNICADO

Ante el abandono presupuestal de la educación pública, la docencia universitaria se ha mantenido, en base a mística y vocación. La permanente capacitación ha sido siempre financiada por nuestros propios salarios, impulsando la calidad de la enseñanza y la investigación, conscientes de que en ello radica el desarrollo de una nación.

La Ley Universitaria 30220, plantea el cumplimiento de muchos parámetros de calidad, con los que en esencia nadie puede estar en desacuerdo, sin embargo, no acompaña el proceso del presupuesto correspondiente e interfiere en la autonomía universitaria a pesar de lo cual, la UNALM viene cumpliendo con los estándares requeridos para el licenciamiento y la acreditación.

Para ejercer la docencia universitaria, la ley exige contar, además de título profesional, con estudios de maestría y doctorado, pero con sueldos que para los docentes nombrados van de S/2,958.00 en la categoría de Auxiliar a 40 horas con grado de Magíster, a S/7,007.32 para un profesor Principal a 40 horas, con grados de Magíster y Doctor y para los docentes contratados, con los mismos requisitos y dedicación, de S/1,842.80 a S/2,130.47 respectivamente. La homologación de los sueldos de docencia universitaria con los de los magistrados del poder judicial, es un derecho porque así está establecido en la actual ley universitaria y lo estuvo en la anterior, sin embargo, se nos exige el cumplimiento de los parámetros de la actual ley, sin que el estado cumpla con los sueldos correspondientes.

Se critica que la plana docente sea mayor en edad, exigiendo el cese de la docencia a los 70 años, pero además de que la experiencia en la investigación de nuestros grandes maestros es fundamental, muy pocos jóvenes se inclinan a ingresar a la docencia por esos sueldos y con esos requisitos, actualmente si un joven quiere iniciar su carrera docente, deberá tener título profesional y aceptar trabajar como Jefe de Prácticas a 40 horas por S/1,278.47

Los docentes de la Universidad Nacional Agraria La Molina, considerando que la calidad en la enseñanza y la investigación es fundamental para el desarrollo nacional exigimos:

- Mayores rentas que permitan la renovación de infraestructura y equipamiento
- Cumplimiento de la ley que estipula la homologación de nuestros sueldos con los de los magistrados del poder judicial.
- No intromisión del MINEDU en la autonomía universitaria pretendiendo decidir quién puede o no ser considerado investigador en la universidad, como si desde fuera del claustro, se pudiese distribuir la carga lectiva entre los docentes.
- Respeto por la continuación del ejercicio de la docencia a nuestros maestros mayores de 70 años porque la experiencia de ellos es fundamental en la investigación, porque una ley no puede ser retroactiva y porque regularmente estamos sometidos a evaluaciones y ratificaciones permanentes que garantizan la calidad del docente.
- Regulación del sistema de pensiones que permita un retiro acorde a una vida dedicada a la enseñanza e investigación.

**María Elena Villanueva Espinoza**  
**Presidente ADUNA**